

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, Rambla de S. Carlos núm. 33, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos linea y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

Núm. 1670

GOBIERNO MILITAR

de la plaza y provincia de Tarragona.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en telegrama de esta tarde me dice:

«Después de los varios encuentros que han tenido con las columnas del ejército las facciones del Norte de las que resultó muerto el Cabecilla García, uno de los mas importantes de Navarra, se ha diseminado la faccion de Carasa, marchando este Cabecilla con Ligarra y otros, con solo veinte hombres hacia la frontera. El Cabecilla Mendiguren que impedia á los de su partida que regresasen á sus casas, ha sido muerto por ellos. El titulado Brigadier Careaga que se hallaba oculto, ha sido preso por el Cabecilla Montoy. En Vizcaya era considerable el número de acogidos á indulto; y en la provincia de Guipúzcoa que sigue pacificada, aumenta notablemente el alistamiento para la formación de Cuerpos de voluntarios de la libertad.»

Lo que se hace saber para conocimiento del público.

Tarragona 22 de Junio de 1872.—El Brigadier Gobernador, Franch.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1671.

Orden público.—Negociado 5.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Antonio Baret y Garriga, natural de Masllorens y residente en Sabadell, cuyas señas á continuacion se expresan; y en caso de ser habido, lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 22 de Junio de 1872.—Felipe Curtoys.

Señas.

De 37 años de edad, estatura alta. pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara oval, color moreno, que viste patalon de paten color claro, gorra negra, y alpargatas con cintas negras.

Núm. 1672.

Seccion de Fomento.—Minas.

El dos del próximo mes de Julio se procederá por el Ingeniero de Minas á la demarcacion de la de plomo «Favorita» existente en la partida de Gibertes del término municipal de Cornudella y cuyo registro tiene solicitado D. Ramon Delgó y Santigosa.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto para que las personas interesadas puedan concurrir al acto.

Si por el mal tiempo ú otro incidente imprevisto no pudiera este tener lugar en el día designado, lo será precisamente en uno de los ocho siguientes.

Tarragona 22 de Junio de 1872.—El Gobernador interino, Felipe Curtoys.

COMISION PROVINCIAL PERMANENTE.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 17 de Junio de 1872.

La sesion de este dia se declaró abierta á las nueve y cuarto de su mañana, con la lectura y aprobacion del acta anterior.

A fin de evitar la confusion consiguiente á la aglomeracion de nodrizas que se presentan en las épocas de pago para cubrir sus respectivos haberes por la lactancia de los expósitos que tienen á su cargo, se acuerda que en lo sucesivo se las cite por medio del *Boletín oficial* en los cuatro primeros dias de cada trimestre por el orden siguiente de partidos. 1.º Tarragona y Réus. 2.º Valls y Vendrell. 3.º Montblanch y 4.º Falsét y Gandesa.

Accediendo á lo expuesto por la Junta provincial de primera enseñanza, expidase libramiento á favor del Presidente de la misma por la cantidad de 200 pesetas consignadas en el presupuesto vigente para premiar y estimular en nombre de la Diputacion á las personas que mas hayan contribuido al fomento y propagacion de la primera enseñanza en esta provincia.

Vista la comunicacion dirigida por la Diputacion provincial de Bürgos, excitando el celo de esta Corporacion para

que sean apoyados sus esfuerzos á fin de obtener la reforma del art. 81 de la ley orgánica y que se deseché el aumento propuesto por el Ministro de Hacienda sobre los sueldos de que disfrutan los empleados de la administracion provincial y municipal, se acuerda elevar á las Cortes del Reino dos exposiciones con los objetos indicados, suplicando en cuanto al primero que la proposicion en que las Diputaciones deben hacer contribuir á los pueblos al sostenimiento de las cargas provinciales, debe ser la de los medios que el art. 129 de la ley municipal les concede, esto es, dividiéndose los municipios de la provincia en diversas categorias con arreglo al censo de su poblacion respectiva, de modo que los que tengan mas vecindario contribuyan en proporcion superior, toda vez que euentan con un pueblo contribuyente mas numeroso que el que aparece de su propiedad amillarada y de la industria que consta en sus matriculas y dese cuenta en su dia á la Diputacion.

La Comision queda enterada del oficio pasado por el Alcalde de la Secuita, manifestando que el Ayuntamiento de su presidencia ha nombrado Secretario del mismo á D. Pedro Dalmau y Gallisá.

Se aprueba el remate para el arriendo del horno de cozer pan en Santa Oliva, adjudicado á D. Pedro Martíir Puig y Romagosa, por la cantidad de 270 pesetas.

Son desestimados los recursos interpuestos por D. Manuel Serra y Vallés contra el reparto vecinal de Vilallonga y por D. Bartolomé Gassull contra el de Riudecañas, por no haberse interpuesto en la forma y tiempo legal que las disposiciones vigentes determinan.

Con arreglo á las condiciones aprobadas por la Diputacion en 15 de Abril del año próximo pasado, se concede á D. José Mur y Gimenez, vecino de Réus el permiso que solicita para establecer una tienda de viros en el manso Calvó, situado en la carretera que de Réus conduce á Vilaseca.

Se acuerda pasar á informe de la seccion correspondiente la instancia eleva-

da por D. José Antonio Nel-lo, contratista de bagajes, quejándose de varios abusos é ilegalidades que con perjuicio de sus intereses vienen notándose en el servicio de que se trata.

Habiendo interpuesto recurso de alzada D. Plácido María de Montoliu contra el acuerdo de 25 de Mayo último obligándole al pago de los arbitrios creados sobre carruajes de lujo. Remítase el expediente al Sr. Gobernador, á los efectos prevenidos en el art. 52 de la ley provincial.

Resultando de lo expuesto por el Alcalde de Pradell, que la Junta municipal de dicho pueblo se resiste á cumplir lo acordado por esta Comision en 29 de Mayo próximo pasado, por cuanto insiste en hacer en el presupuesto rebajas improcedentes, con perjuicio del servicio público; Se resuelve ratificar el fallo mencionado, previniendo al Ayuntamiento se atenga á lo que en él se dispuso, sin permitir tales rebajas, conforme á lo resuelto en casos idénticos por el Ministerio de la Gobernacion.

En este momento y siendo las diez y media de la mañana, hora señalada para subastar el aprovechamiento de las letrinas de la Casa de Beneficencia de esta capital durante cuatro años consecutivos á contar desde el 25 del actual. Se ha dado lectura al pliego de condiciones; y no habiéndose presentado más que una sola proposicion, suscrita por D. Antonio Soler y Soler, ofreciendo tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de 300 pesetas 20 céntimos anuales: Considerando que excede del tipo presijado, ó sean 250 pesetas. La Comision acuerda adjudicar al mismo el servicio que se subasta.

Continuando el despacho ordinario, se acuerda de conformidad con lo propuesto por el negociado, expedir segundo pliego de reparos contra las cuentas municipales de Puigtiñós, correspondientes á los años económicos de 1863 á 64, 1864 á 65, 1865 á 66, 1866 á 67 y 1867 á 68; todos los cuales deberán ser solventados en el término de ocho dias.

En atención á que por el Alcalde de Constantí se han devuelto las cuentas municipales de 1868 á 69 y 1869 á 70, acompañadas de pliegos de reparos las del año 1870 á 71 en igual forma, el reparto del impuesto personal del 69 al 70 y el de arbitrios municipales de 1870 á 71; Considerando que el citado funcionario no ha observado lo dispuesto en los artículos 155 y siguientes de la ley municipal de 21 de Octubre de 1868, vigente en cuanto á las primeras; Considerando que no consta hayan sido examinadas las segundas con sujecion al art. 156 de la vigente hoy dia, la Comision acuerda su devolucion para que se cumplimenten todos los trámites prefijados en las citadas disposiciones legales.

Se dá cuenta de una exposicion elevada por varios maestros constructores de barcos de la ciudad de Tortosa pidiendo por las razones que alegan, la modificacion de algunas condiciones de las que han de regir en la subasta para el careneo de cuatro barcos del puente sobre el rio Ebro, y visto el informe remitido sobre la misma por el Director de caminos, se acuerda desestimar dicha reclamacion por ser desluidas de fundamento las razones en que se apoya para solicitar la modificacion del pliego de condiciones.

A las doce en punto, hora señalada para la subasta á que el acuerdo anterior hace referencia, no se ha presentado licitador alguno y por tanto se suspende toda resolucion hasta conocer el resultado que haya podido tener la que en este mismo dia debe celebrarse en Tortosa.

Y por no haber mas asuntos de que tratar, se ha levantado la sesion á las doce y cuarto.

Tarragona 20 de Junio de 1872.—El Secretario, Tomás Larráz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1673.

JUZGADO DE TARRAGONA.

Relacion de los sujetos que han sido nombrados para Jueces Municipales en los pueblos de este partido para el bienio de 1872 á 1874.

Canonja, D. Sebastian Ferrer y Viñella.

Catllar, D. Pablo Duch y Albá.

Constantí, D. José Maduell y Golorons.

Morell, D. José Baldrich y Mestre.

Pallaresos, D. José Vidal y Pallarés.

Perafort, D. Pedro Gras y Cunillera.

Pobla de Mafumet, Juan Mir y Vilanova.

Raurell, D. Ramon Queralt y Cortés.

Renau, D. Pablo Armengol y Figuerola.

Secuita, D. Juan Dalmau y Riera.

Tamarit, D. Antonio Martí y Gavaldá.

Tarragona, D. Miguel Cabré y Pagés.

Vilaseca, D. Esteban Torredemé y Guardiola.

Tarragona 14 de Junio de 1872.—El Juez de primera instancia, Tomás Jordán.

Núm. 1674.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gratallops.

Terminado el apéndice al amillaramiento para el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo para el año económico de 1872, se anuncia al público que estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de seis dias, á fin de que los interesados puedan enterarse de él y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Vilella baja y Bellmunt lo hagan público por medio de pregon.

Gratallops 17 de Junio de 1872.—El Alcalde, Jaime Ferré.

Núm. 1675.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet.

Terminado el reparto de Inmuebles, cultivo y ganaderia para el año económico de 1872 á 73, estará de manifiesto en la Secretaria de esta villa por espacio de ocho dias contaderos desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se podrá examinar y presentar los reparos que se crean justos y pasado dicho término no se admitirá ninguna reclamacion.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Mora de Ebro, Corbera y Miravet lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados que sean terratenientes de esta poblacion.

Benisanet 19 de Junio de 1872.—El Alcalde accidental, Bautista Sans.

Núm. 1676.

JUZGADO MUNICIPAL de Vilanova de Escornalbou.

Hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal y debiendo proveerse en propiedad, se anuncia por este edicto para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril del año último, en este Juzgado y dentro el término de 15 dias á contar desde la publicacion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Vilanova de Escornalbou 17 de Junio de 1872.—El Juez municipal, Benito Nolla.

Núm. 1677.

JUZGADO MUNICIPAL de Gratallops.

Hallándose vacante la plaza de Suplente de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia al público á fin de que los aspirantes en quienes concurriran las condiciones legales, presenten sus solicitudes documentadas con arreglo al reglamento de 10 de Mayo de 1871 en este Juzgado dentro el término de 15 dias, desde la publicacion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Gratallops 17 de Junio de 1872.—El Juez municipal, Ramon Homdedeu.

Núm. 1678.

JUZGADO MUNICIPAL de Riudecañas.

Hallándose desempeñada interinamente la Secretaria de este Juzgado y vacante la de suplente de Secretario del mismo, y debiendo ambas plazas proveerse en propiedad; los que aspiren á ellas podrán presentar sus solicitudes, con los demás documentos que previene el reglamento de 10 de Abril del año último en dicho Juzgado dentro el término de 15 dias, á contar desde el de la publicacion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Riudecañas 18 de Junio de 1872.—El Juez municipal, Juan Solé.

Núm. 1679.

Don Tomás Rojals, Juez municipal de la villa de Tivisa.

Hago saber: que hallándose vacantes en este Juzgado las plazas de Secretario y suplente del mismo, se hace público por medio del presente anuncio á fin de que los aspirantes á dichos cargos presenten á este Juzgado municipal las solicitudes dentro el término de 15 dias, á contar desde el de la publicacion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia. Advirtiéndole que las solicitudes que se presenten deben ir acompañadas de los documentos prescritos por el artículo 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Tivisa 16 Junio de 1872.—El Juez municipal, Tomás Rojals.—Por su mandado, Antonio Domenech, Secretario interino.

Núm. 1680.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rasquera.

Hallándose vacante la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con 700 pesetas anuales se anuncia al público para que los aspirantes presenten las solicitudes con arreglo á la ley municipal vigente, dentro el término de 30 dias contaderos desde el dia de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Rasquera 19 de Junio de 1872.—El Alcalde José Fornós.

Núm. 1681.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Tarragona.

Hago saber: Que no habiendo comparecido D. Pedro Alvarez, Comisario que fué de proteccion y seguridad pública de Réus en el año de 1848, en esta Administracion económica de mi cargo á reintegrar ochocientos noventa y seis escudos doscientas milésimas de que aparece responsable por valor de documentos de vigilancia pública, despues de haber sido citado y llamado por tres veces en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, se declara en rebeldia segun dispone el art. 117 del Reglamento orgánico del Tribunal de cuentas del Reino; no obstante, continuará el juicio y todas las tramitaciones

sucesivas en los estrados de este Tribunal con arreglo á lo que determinan los artículos 118 y 119 del propio Reglamento del Tribunal de cuentas del Reino.

Tarragona 15 Junio de 1872.—El Jefe económico, Francisco de Lázaro y Marin.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Excmo. Ayuntamiento de TARRAGONA, durante el mes de Febrero de 1872.

MES DE FEBRERO.

Día 1.º Posesionado el nuevo Ayuntamiento éste procedió al nombramiento de Alcalde presidente designando en seguida los Sres. Concejales que han de desempeñar las tenencias de la Alcaldia asi como los que con el nombre y carácter de procuradores Síndicos se presentarán á la Corporacion en todos los juicios que deba sostener en defensa de los intereses del Municipio. Al propio tiempo acordó los dias y horas en que se celebrarán las sesiones ordinarias.

Día 5.º Se nombraron los Alcaldes de Barrio, designando los distritos en que deberán ejercer sus funciones los Sres. Tenientes de Alcalde que constituyeron las comisiones permanentes de que trata el art. 55 de la vigente ley municipal; procediendo además al nombramiento de concejal interventor.

Seguidamente se acordó:

Autorizar al Sr. Teniente de Alcalde D. Martin Rius para ausentarse de esta ciudad por menos de ocho dias.

Informar á la Junta provincial de instruccion primaria que de ser atendida la solicitud de D.ª Francisca Monclús para ausentarse de esta ciudad podia ser aceptada como sustituta de aquella, la profesora D.ª Rosa Massó.

Autorizar la matanza de cerdos en la plaza de abastos del tercer distrito.

Declarar vecino de esta ciudad á Don José Grau Llimós; y pasar informe de las respectivas secciones varias instancias de interés particular.

Día 8.º Se posesionaron de sus respectivos cargos los Sres. Alcaldes de barrio nombrados en la sesion anterior y acto seguido se acordó:

Que habida razon á que los dependientes del Ayuntamiento tienen obligaciones invariables que cumplir fuese denegada cierta peticion del Sr. Juez municipal pidiendo un aguacil para el servicio de aquel Juzgado.

Autorizar á la 1.ª Comision para que antes del dia 20 presente los antecedentes necesarios para formular el alistamiento de los mozos que han de concurrir á la quinta del corriente año.

Que á los efectos del artículo 61 de la vigente ley municipal se reclame de la Administracion económica de la provincia el reparto de inmuebles y la matricula de Subsidio.

Proceder á la distribucion de fondos del mes actual.

Abrir un nuevo registro de los carros carretas y demás vehiculos de esta clase que existan en el distrito.

Aprobar un dictámen de la comision primera fijando las horas en que deberá

realizarse la matanza del ganado de cerda.

Desestimar una instancia de D. Jaime Vila pidiendo entrar de nuevo el servicio del Ayuntamiento el que sin embargo procurará, bajo ciertas condiciones acceder a los deseos del interesado cuando haya oportunidad.

Que el oficial archivero vuelva a disfrutar el sueldo que obtenia antes de 1.º de Julio último; y reponer a José Tullerols en el cargo de guardia municipal nocturno del que habia sido relevado en 30 de Enero anterior.

Autorizar a la comision primera para adquirir el armamento y uniforme de que carece uno de los guardias rurales.

Autorizar tambien a la comision del ramo para proponer los Sres. que habian de constituir la Junta municipal de primera enseñanza.

Autorizar varios permisos para obras particulares.

Proceder a la declaracion de vecindad pedida por diferentes interesados.

Desestimar una solicitud de José Vergés sobre arbitrios municipales.

Y disponer que por Secretaria se facilite certificacion de cuanto conste acerca la suerte que en 1860 correspondió a un mozo sorteado para la quinta de aquel año.

Dia 12. Se dispuso remitir a la comision permanente de la Excm. Diputacion provincial las cuentas municipales de 1870-71 y copia del presupuesto de gastos e ingresos del corriente año económico.

S. E. se enteró de una comunicacion de la Junta provincial de 1.ª enseñanza concediendo dos meses de licencia a la profesora D.ª Francisca Monclus.

En seguida se acordó: Proceder a la exaccion de los varios arbitrios fijados por la Junta municipal al confeccionar el presupuesto del corriente año.

Autorizar varios dictámenes de la comision segunda referentes a obras particulares.

Denegar a D. José Bru el permiso solicitado para renovar y pintar los bajos de la casa número 24 de la calle de Mediona.

Declarar vecinos de esta ciudad a algunos interesados que han solicitado aquella gracia y disponer que la comision primera practique algunas mejoras en el interior de la Casa Consistorial.

Dia 17. Se acordó: sacar a publica subasta varios servicios correspondientes al próximo año económico.

Autorizar al Sr. Concejal D. Francisco Mas para ausentarse de esta ciudad por mas de quince dias y aceptando sus ofrecimientos se le encargó la gestion de algunos asuntos que raican en las oficinas generales.

Previo algunos informes de pura tramitacion a las respectivas comisiones y autorizar varias obras particulares.

Dia 22. Se acordó: acudir a la Comision permanente rechazando la súplica del Ayuntamiento y habitantes del pueblo de la carretera que desde esta capital dirige a Pont de Armenera.

Nombrar una comision especial para determinar acerca el espediente que la Administracion económica ha instruido y pasado al municipio en virtud de lo dispuesto por el Sr. Gobernador de la

provincia acerca las aguas potables de esta ciudad que se hallan a cargo de la Mitra.

Disponer el derribo de la parte ruinosa en que se halla la casa número 4 de la calle de Hermitaños, y autorizar a D. Salvador Gonzalez, para sacar los apeos colocados en la fachada del edificio número 6 de la propia calle.

Imponer a uno de los alguaciles el descuento de cinco dias de haber con arreglo al reglamento interior de los dependientes municipales.

Tomar varios acuerdos sobre administracion municipal y finalmente se procedió a la confeccion del alistamiento de los mozos que han de concurrir a la quinta del corriente año.

Dia 26. De conformidad con lo propuesto por la comision 3.ª fué aprobada la recepcion de uno de los coches fúnebres presentado por el empresario de este servicio.

Tambien fué aprobado un dictamen de la comision 4.ª que en vista del déficit que ofrecerá la base en que descansa el arbitrio conocido por alcantarillado propone varias economias en algunos créditos concedidos en el presupuesto del corriente año y que en junto arrojan 41.200 pesetas.

Se pasó al archivo municipal un ejemplar opúsculo que acerca la legitima sucesion al Treno de España ha publicado D. Plácido María de Montoliu.

Fué declarado vecino de esta ciudad D. Juan Cabré Gonzalez.

Se pasará a informe de las respectivas secciones al abjeto de mejor proveer, varias instancias dirigidas al cuerpo municipal y últimamente se acordó: Restablecer la costumbre de que el Ayuntamiento asista, en determinados dias, a las funciones religiosas que se celebran en la Santa Iglesia Catedral.

Tarragona 1.º de Abril de 1872.—El Alcalde, José Martí de Ixalá.

Núm. 1682.

TELEGRAFOS.

Por orden de la Direccion general de Correos y Telégrafos se saca a pública subasta la construccion de las obras necesarias para el traslado de la estacion de telégrafos de Réus a la planta baja de las Casas consistoriales de aquella ciudad, bajo el tipo de 594 pesetas y segun el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Direccion y en la estacion telegráfica de Réus, para los que quieran tomar parte en la licitacion, que tendrá lugar a los diez dias de publicado este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Tarragona 21 de Junio de 1872.—El Director de la Seccion, José Savall.

Núm. 1683.

ALCALDIA POPULAR de Borjas del Campo.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo para el próximo año económico de 1872 a 73, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho dias,

contados desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante las cuales se oirán las reclamaciones que se presenten; en la inteligencia que trascurrido este plazo no se admitirá ninguna por justa y atendible que parezca.

Ruego a los Sres. Alcaldes de Alforja, Riudecols, Maspujols, Botarell, Réus, Tarragona, Poboleda, Riudoms, Almofter, Castellvell, Aleixar, Sarreal y Vilaplana, se sirvan hacerlo público en sus respectivas poblaciones para conocimiento de quien corresponda.

Borjas del Campo 19 de Junio de 1872.—El Teniente Alcalde, Francisco Boronat.

Núm. 1684.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ginestar.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa que ha de regir en el próximo año económico de 1872 a 73; estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales se oirán las reclamaciones que se presenten.

Ruego a los Alcaldes de Ribarroja, Tivisa, Mora de Ebro, Rasquera, Garcia, Miravet y Molá, se sirvan darle la debida publicidad para que llegue a noticia de sus administrados terratenientes de destedistrito municipal.

Ginestar 18 de Junio de 1872.—El Alcalde, Francisco Navarro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1685.

Don Tomás Jordán, Juez de este partido.

Por el presente único edicto, cito y llamo a José Rabadá y Rimbau, vecino que fué de esta ciudad para que dentro el término de seis dias se presente ante este Juzgado a oír la notificacion del auto de sobrecimiento dictado en la causa que le siguió sobre insultos; bajo apercibimiento que no verificándolo, se entenderá con los Estrados del Juzgado.

Dado en Tarragona a veinte y uno de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Tomás Jordán.—Antonio María de Gavaldá.

Núm. 1686.

Don Pedro Caula y Abad, Juez de primera instancia de la villa y partido de Granollers del Vallés.

Por el presente pregon y edicto cito, llamo y emplazo a Don Ramón Castellá (a) Pon de San Martín, su hermano Don N. Castellá, Don N. Argilaga, D. Ramon Aymerich, el conocido por Peira, Don Pedro Grau, Don N. Castells, Don N. Muixí de Rubí, Don N. Almenar, un tal Guiu, José Mundét (a) Xich Samalús, Mariano Valls, natural de Castelltersol, un tal Aubeda de Palantordera y Don José Balaguér, de esta vecindad

y demas que formaban las partidas carlistas que han aparecido en los pueblos de este partido judicial desde el día treinta del último Abril las cuales han sido capilaneadas por los diez sujetos primeramente nombrados, para que dentro el término de veinte y siete dias se presente en este Juzgado a responder a los cargos que contra ellos aparecen en la presente causa que se sigue sobre rebelion; apercibiéndoles que de no presentarse seguirá la causa por sus trámites y les parará el perjuicio que haya lugar, encargando al propio tiempo por medio del presente a todas las Autoridades que procedan a la detencion y conduccion a este Juzgado de todos ó cualquiera de los expresados procesados para los efectos convenientes en méritos de dicha causa.

Dado en Granollers a diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Pedro Caula y Abad.—Por disposicion de S. S., Jaime Vallbona, Escribano habilitado.

Núm. 1687.

Don Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de la ciudad de Manresa y su partido.

Por este primer edicto se cita y llama a Don Juan Ribas y Llogaya, agente de negocios y comisionado que fué de apremios vecino de Barcelona, cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias se presente ante este Juzgado a fin de ampliarle su indagatoria en la causa criminal que estoy instruyendo contra el mismo sobre estafa.

Dado en Manresa a diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Jacinto de la Peña.—Por mandado de S. S., Armengol Jordana, Escribano.

Núm. 1688.

Don Fernando Baselga y Blanch, Abogado de los Ilustres Colegios de Barbastro y Huesca, Comendador de la Real orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del partido de Réus.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a todos los que sean acreedores de Don Armengol Porta, Comerciante, vecino de esta ciudad, para que en el día nueve de Julio próximo a las diez de su mañana comparezcan en la audiencia del Juzgado a celebrar junta de acreedores para tratar de la quita y espera que aquel ha solicitado al presentarse en concurso voluntario; previniendo a dichos acreedores que deben comparecer en la junta con el título de su respectivo crédito; bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Dado en Réus a nueve de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Fernando Baselga.—Por su mandado, Carlos Maurici, Escribano.

Don José Arnau, Juez de primera instancia de la villa de Vendrell y su partido.

Por mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á Don Eugenio Vilches, Administrador que ha sido de la Aduana de la villa de Torredembarra, para que dentro el término de nueve dias se presente en las cárceles de este partido á acudir la indagatoria y dar sus descargos en la causa criminal que en este Juzgado se le forma por abandono de destino, y defraudacion de caudales de la Hacienda pública, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que en justicia haya lugar.

Expedido en la villa de Vendrell á diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—José Arnau.—Por su mandado, José Roig.

Don Félix de Antonio, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Carmen Amigo y Culla, hija de Salvador y de Rosa, de treinta y cuatro años de edad, consorte de Pedro Soldevila, vecina de San Andrés de Palomar y cuyo paradero se ignora á fin de que dentro de nueve dias comparezca de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta ciudad para serle notificada y llevada á cumplimiento la sentencia ejecutoria dictada en causa criminal contra la misma y otros formada sobre expedicion de moneda falsa; bajo apercibimiento de que no verificándolo dentro de dicho término le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Barcelona diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Félix de Antonio.—Por mandado de S. S., Ventura Utrillo, Escribano.

Don Ramon Lacadena y Laguna, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Soler y Badia, labrador, de Pedra y Coma, para que dentro el término de treinta dias á contar desde el de la publicacion de este en adelante comparezca en el presente Juzgado para ser indagado en méritos de la causa criminal formada contra el mismo sobre parricidio en la persona de su padre Jaime, que en hacerlo se le oirá y administrará justicia y de no seguir dicha causa en rebeldia parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Solsona á los diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Ramon Lacadena.—Eusebio de Llobera, Escribano.

Don Plácido Oliva, Juez de primera instancia de la villa de Berga y su partido.

Por este tercer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Don Juan Ribas, comisionado de apremios que fué para los gastos carcelarios del pueblo de San Martin del Bas, vecino segun se cree de la ciudad de Barcelona, pero que se ignora su paradero, para que dentro el término de nueve dias se presente á este Juzgado, para recibirle la declaracion de inquirir y defenderse á su tiempo de los cargos que le resulten en la causa criminal que le estoy instruyendo sobre estafa; pues que en caso contrario le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Berga á los trece de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Plácido Oliva.—Antonio Pedrals, Escribano.

Don Francisco de Santa Olalla, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Pedro Casas y Vilas, vecino de esta ciudad calle Pou de la Figuerita, número siete, piso segundo y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á fin de ampliarle indagatoria en la causa criminal que se le instruye por hurto; bajo apercibimiento de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiera lugar.

Dado en Barcelona á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Francisco de Santa Olalla.—Por mandado de S. S., Lorenzo Bosch, Escribano.

Don Tirso Trabado, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente tercer y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Pedro Andreu y Porcal (a) Mingoy, albañil, de cuarenta y cuatro años de edad, vecino de Roquetas, y Alcalde segundo que ha sido del mismo pueblo; cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias, desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaracion indagatoria en méritos de la causa criminal que contra él y otros se instruye sobre abusos en el ejercicio de sus funciones; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá dicha causa en su ausencia y rebeldia parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tortosa á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Tirso Trabado.—Por mandado de S. S., Francisco Antonio Borrás, Escribano.

En virtud de lo acordado por el Ilre. Sr. Juez de primera instancia del partido en méritos del interdicto de adquirir promovido por María Antonia Llauradó Barenys, se expide el presente edicto y pregon al efecto de que tenga la debida publicidad el auto que sigue:

«Réus diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y dos:

Por presentado en los de su referencia, señalo los documentos producidos; constando de autos que la María Antonia Llauradó Barenys, con su hermano uterino José Borrás Barenys, son herederos abintestato de su difunta comun madre María Barenys Salvat, y dueños en tal concepto de los bienes que pertenecieron á dicha María Barenys; dese la posesion que se pide á María Antonia Llauradó Barenys, sin empero perjuicio de tercero; á cuyo fin se confiere comision al Alguacil del Juzgado para que lo verifique auxiliado del infrascrito Escribano, hágale saber los inquilinos, colonos y demás que corresponde al efecto de que reconozcan á la nueva posesora en la porcion solicitada para lo que se expidan los despachos y órdenes necesarios y hecho dese cuenta. Lo mandó y firma el Sr. Juez del partido; doy fé.—Baselga.—Carlos Maurici, Escribano.»

Concuerta con su original á que me remite. Al efecto todas las personas que se crean con derecho á reclamar contra la posesion dada en el dia treinta de Abril anterior, deberian verificarlo dentro de los sesenta dias á contar desde el siguiente á el en que tenga lugar esta publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Réus á tres de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Por su mandado Carlos Mauricio, Escribano.

ANUNCIOS.

MANUAL

DE HACIENDA MUNICIPAL

POR

D. Francisco Coronado,

Secretario del Gobierno de la provincia DE LÉRIDA.

COMPRENDE:

La ley de 23 de Febrero de 1870 sobre arbitrios.

El título 4.º de la Ley municipal de 20 de Agosto del mismo año que aquella pone en vigor.

El Reglamento para su ejecucion de 20 de Abril del mismo año.

La Ley de Contabilidad de 3 de Junio de 1870 aplicada al municipio.

La instrucion de procedimientos contra deudores.

Circulares de los Ministerios de Gobernacion y Hacienda y otras disposiciones legales de referencia.

Comentarios, notas y formularios prácticos para la mejor inteligencia y apli-

cacion de todas, que faciliten á los Ayuntamientos la organizacion de su Hacienda, y el planteamiento de los nuevos principios económicos que las mismas establecen.

Un tomo en cuarto de mas de 200 páginas.—Precios 2 pesetas, y fuera de la capital 2 pesetas 50 céntimos.

Se vende en la portería del Gobierno de la provincia.

REVISTA DE ADMINISTRACION

(ANTES DE GOBERNACION.)

Obra indispensable en todas las oficinas del Estado y de los particulares, Ayuntamientos y demas corporaciones que tengan alguna relacion con los Ministerios de Gobernacion, Hacienda y Fomento.

BASES DE LA PUBLICACION.

Consta de una *Seccion doctrinal*, en la que se tratan con la oportunidad debida las materias de estos ramos que más merezcan la atencion pública.

Otra legislativa, que contiene todas las leyes, decretos, reales órdenes, disposiciones de los Centros directivos y dictámenes de los Cuerpos consultivos de interés y que, la mayor parte de ellos, no ven la luz pública en la *Gaceta* ni en los periódicos administrativos.

Otra especial de legislacion, en la que se insertarán aquellas resoluciones de fecha atrasada que sea conveniente reproducir, y las que nuestros suscritores deseen conocer ó tener coleccionadas en esta *Revista*.

Otra de consultas, en la que, con la brevedad posible y con datos de los Centros oficiales, para mayor autoridad, se evacuarán gratis las que se sirvan hacer los suscritores.

Otra de la Redaccion de la Revista, en la que, aparte de otros asuntos, se harán los comentarios y observaciones oportunas para el más fácil conocimiento y aplicacion de las disposiciones administrativas.

Otra, del movimiento del personal de dichos Ministerios.

Otra de Noticias generales administrativas.

Y otra de Estadística y modelacion. Se publica los dias 1, 8, 16 y 24 de cada mes. El número consta de 32 páginas, sin perjuicio de dar gratis los suplementos que la abundancia de original exija.

La correspondencia se dirigirá al Administrador de la *Revista*, Beatas, 20, principal, Madrid. Las cartas que contengan sellos deberán certificarse.

El pago de la suscripcion se hará por trimestres anticipados, sin cuyo requisito no servirá número alguno, asi como tampoco á los que no la renueven oportunamente.

PRECIO DE LA SUSCRICION

En Madrid, un mes.....	6 rs.
En provincias, un trimestre.	18
En Ultramar y extranjero un semestre.....	60 »
Número suello.....	4 »

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid en la librería de San Martin (Puerta del Sol.)

En provincias remitiendo á la *Administracion de la Revista*, Beatas, 20, principal, el importe en sellos en carta certificada ó letra de fácil cobro.